

Provincia de La Dampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 31 MAY 2002

VISTO:

El Decreto N° 1987/01 y la Resolución N° 1391/01; y

CONSIDERANDO:

Que para fortalecer las dimensiones de equidad y calidad en educación, corresponde formular acciones orientadas a producir cambios que permitan incrementar los niveles de inclusión, retención y permanencia, así como mejorar los aprendizajes de los alumnos;

Que es necesario lograr la recuperación de la valoración social de las tareas de enseñar y aprender;

Que por las normas citadas en el visto se reglamenta el acceso a los servicios del Sistema Educativo Provincial;

Que las pautas de ingreso a Educación Polimodal establecen los requisitos para acceder al Primer Año de las distintas modalidades y en este marco corresponde atender prioritariamente a los alumnos que han alcanzado mejores logros de aprendizaje;

Que, por tal razón, se considera conveniente ampliar y especificar la normativa de ingreso a Nivel Polimodal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la realización de una preinscripción de alumnos a Primer Año de Educación Polimodal, durante el mes de agosto de cada año, de acuerdo a los procedimientos que determine la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.

Artículo 2°.- Disponer la matriculación de los alumnos que hayan aprobado el Tercer Ciclo de la EGB, una vez culminado el período de compensación de aprendizajes del mes de diciembre.

Artículo 3°.- Los aspirantes a ingreso a Primer Año de Nivel Polimodal que no reúnan los requisitos por adeudar espacios curriculares del Tercer Ciclo de EGB, podrán matricularse una vez culminado el período de compensación de aprendizajes del mes de febrero.

Artículo 4°.- Para los alumnos encuadrados en los Art. 2° y 3° de la presente resolución regirán las disposiciones generales establecidas en el Anexo de la Resolución N° 1391/01.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, al Departamento del Tercer Ciclo a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 476 /02.-
MCCR.-/n.m.f.-


Prof. MIGUEL ANGEL TAMOS
Ministro de Cultura y Educación